

Universidad Católica de Cuyo

Escuela de Seguridad

Licenciatura en Seguridad Ciudadana

“Condiciones Laborales para el Personal que cumple la Función de Celador en la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan”.

Autores: Mauricio E. Casale y Gonzalo A. Reta.

Director: Victor D. Reinoso.

2024

SAN JUAN,

ARGENTINA

Mauricio E. Casale y Gonzalo A. Reta

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a Dios por guiarnos y darnos fuerzas para continuar a pesar de toda adversidad, a nuestra familia por forjarnos por quienes somos hoy en día, y más aún, por brindarnos todo el apoyo, amor, consejos y recursos que nos permitieron estudiar esta carrera. Y por último a nuestros compañeros, que nos alentaron y apoyaron en cada momento de dificultad.

Agradecimiento

Agradecemos a los metodólogos de la Escuela de Seguridad y a nuestro Director de Tesis, que nos guiaron en todo el proceso de investigación de principio a fin. Como así también, a nuestra familia por brindarnos todo el apoyo, amor y recursos que nos permitieron estudiar esta carrera. Y, por último, a nuestros amigos y compañeros, que nos alentaron a continuar en cada momento.

Resumen

La presente investigación, tiene como objetivo el de, describir la influencia de las condiciones laborales sobre el personal que cumple funciones de Celador en Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de San Juan. El estudio se enfoca, en analizar como el contexto de encierro afecta psicológicamente a los celadores, identificar las funciones emergentes que desempeñan y definir las capacitaciones que reciben los efectivos penitenciarios al llevar a cabo sus tareas. Siendo un tipo de investigación descriptiva con una lógica cualitativa, con la utilización de herramientas tales como; Entrevistas y Observaciones que se realizaron en Guardia Interna del Sector ya mencionado. Teniendo como resultados, que las condiciones de trabajo, en especial el entorno de encierro, afectan negativamente el bienestar de los Celadores, quienes además asumen funciones adicionales no contempladas en un reglamento vigente, y a su vez, las capacitaciones, aunque existan, es insuficiente para enfrentar la realidad de su labor diario. Se concluye, que las Condiciones Laborales de los Celadores influyen de manera significativa en la salud, desarrollo personal, y en la motivación de los mismos.

Palabras clave: Condiciones Laborales, Celador, Guardia Interna, Sector 01, Contexto de Encierro, Servicio Penitenciario.

ÍNDICE

1. Introducción 7

2. Planteo del Problema 8

2.1. Preguntas de Investigación 8

3. Objetivo General 9

3.1. Objetivos Específicos 9

4. Justificación y Relevancia del Problema 10

5. Marco Teórico 11

5.1. Seguridad 11

5.1.1. Seguridad Humana 11

5.1.2 Seguridad Publica 12

5.1.3 Seguridad Ciudadana 12

5.2. Seguridad Penitenciaria 13

5.2.1 Importancia de la Seguridad Penitenciaria 14

5.2.2. Tipos de Seguridad Penitenciaria 15

5.2.2.1 Seguridad Física. 15

5.2.2.2. Seguridad Procedimental. 16

5.2.2.3. Seguridad Dinámica. 17

5.2.3. Función del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan. 17

5.2.4. Sistemas Carcelarios. 18

5.2.4.1. Sistema de Inspección Central. 19

5.2.4.2 Sistema en Espina. 19

5.2.4.3 Sistema de Pabellones Autónomos. 19

5.2.5 Estructura del Servicio Penitenciario Provincial 20

5.2.6 Áreas del Servicio Penitenciario Provincial. 22

5.2.6.1. Seguridad Externa. 22

5.2.6.2 División Prevención y Requisa. 23

5.2.6.3. División Traslado y Custodia de Detenidos. 25

5.2.6.4 Seguridad Interna. 26

5.3. Celador y su Función. 28

5.4 Formación para el Personal de Seguridad Penitenciaria 30

5.4.1 Capacitación para el Personal de Seguridad Penitenciaria. 32

5.5 Condición Laboral y su Importancia 33

5.5.1 Condiciones Mínimas de Higiene y Seguridad. 34

5.5.2 Condiciones Laborales en Contexto de Encierro 36

6. Marco Metodológico 38

6.1. Tipo de Investigación 38

6.2. Lógica de Investigación 38

6.3. Herramientas de Recolección de Datos 38

6.3.1 Modalidad bibliográfica. 38

6.3.2. Experiencias de Campo 39

6.4. Sistematización de Datos 41

6.4.1. Entrevistas 41

6.4.2. Observaciones 47

6.5. Análisis de Datos 51

6.5.1. Análisis de Entrevistas 51

6.5.2 Análisis de las Observaciones 56

6.6. Análisis de los Instrumentos de Recolección de Datos 57

7. Conclusiones 59

8. Futuras Líneas de Investigación 63

9. Propuestas de Mejora 64

10. Bibliografía 66

1. Introducción

Este trabajo de Investigación tiene como finalidad garantizar la Seguridad y Salud a los Efectivos Penitenciarios que cumplen la función de Celador en la Guardia Interna Del Sector 01, ya que son los principales activos y, además, son un eslabón muy importante en el Servicio Penitenciario en la Provincia de San Juan. Es por eso que garantizar tanto su seguridad como bienestar, aportará valiosos beneficios a la Institución. Este estudio nos dará a conocer si las condiciones laborales de los celadores penitenciarios tienen un impacto positivo o negativo en la vida de cada uno.

Las condiciones laborales desempeñan un papel importante en el bienestar y la satisfacción laboral del personal penitenciario. La naturaleza de su trabajo los expone a diversas pruebas que pueden afectar a su salud, su seguridad y su desempeño en general.

Abordar esta investigación nos permite comprender mejor los desafíos que enfrenta el personal penitenciario e identificar posibles soluciones para mejorar sus condiciones laborales. A su vez requiere un enfoque integral, que incluya mejorar las condiciones físicas, brindar apoyo adecuado a la salud mental y abordar cuestiones organizativas.

Un efectivo penitenciario con buenas condiciones laborales, se sentirá motivado, valorado y con ganas de trabajar. La explicación es sencilla, cuando realizamos actividades que nos gustan, nos sentimos valorados y motivados al hacerlas. Somos mucho más productivos y eficientes.

Cuando el personal se encuentra cómodo en la institución, se involucra mucho más, buscando de hacer lo mejor posible y siempre preocupándose por mejorar, adquiriendo nuevas habilidades que puedan ser útiles tanto para él mismo, como para el Servicio Penitenciario.

2. Planteo del Problema

¿Cómo influyen las condiciones laborales para el personal que cumple la función de Celador en la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan?

2.1. Preguntas de Investigación

a) ¿Cómo afecta psicológicamente el contexto de encierro en el Celador de la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan?

b) ¿Cuáles son las funciones emergentes que debe realizar un Celador de la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan?

c) ¿Cuáles son las capacitaciones que le brinda el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan a un efectivo penitenciario para cumplir la función de Celador en Guardia Interna del sector 01?

3. Objetivo General

Describir la influencia de las condiciones laborales para el personal que cumple la función de celador en la guardia interna del sector 01 del servicio penitenciario de la Provincia de San Juan.

3.1. Objetivos Específicos

a) Analizar cómo afecta psicológicamente el contexto de encierro en el celador de la guardia interna del sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan.

b) Identificar las funciones emergentes que debe realizar un celador de la guardia interna del sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan.

c) Definir las capacitaciones que le brinda el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan a un efectivo penitenciario para cumplir la función de celador en Guardia Interna del Sector 01.

4. Justificación y Relevancia del Problema

La condición laboral es un tema de gran importancia en la actualidad, ya que el personal penitenciario trabaja en un ambiente altamente estresante y peligroso. El trabajo de los celadores penitenciarios es vital para garantizar la seguridad de las personas privadas de su libertad, así como para mantener el orden y la disciplina en el recinto.

Sin embargo, el personal penitenciario se enfrenta a una serie de desafíos y dificultades que afectan a su bienestar y rendimiento laboral. La condición en la que el personal desarrolla sus actividades, afecta a la institución y a las personas alojadas en ella.

Por lo tanto, es importante abordar este problema de manera efectiva y garantizar que los celadores penitenciarios cuenten con las condiciones laborales adecuadas para realizar su trabajo de manera eficiente.

Dicho de otro modo, cuando el personal penitenciario se siente bien física y emocionalmente, es más probable que desempeñe sus tareas de manera correcta.

Un buen estado de bienestar puede contribuir a una toma de decisiones más clara y una mayor capacidad para manejar situaciones desafiantes, por lo tanto, tener buenas condiciones laborales para el personal penitenciario influirá directamente en el bienestar de éste, por lo que indirectamente se transformará en una gran cantidad de beneficios para el Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan.

5. Marco Teórico

5.1. Seguridad

El diccionario de la RAE (abreviatura que se utilizará para nombrar a la Real Academia Española), define la palabra seguridad, cuyo origen se encuentra en el latín “*securĭtas”,* como *“cualidad de seguro”*

La seguridad es un concepto fundamental que abarca la protección contra diferentes tipos de riesgos y amenazas que puedan afectar a individuos, organizaciones, comunidades o naciones.

5.1.1. Seguridad Humana

Tomando como referencia el Manual de Seguridad Penitenciaria, Servicio Penitenciario Bonaerense (2016), (de ahora en más “Manual SPB”), este concepto de seguridad humana; “Son todas aquellas medidas políticas y económicas implementadas por el estado para garantizar y proteger los Derechos Humanos de todos los habitantes”. (Pág.9).

En otras palabras, la seguridad humana se refiere a proteger a las personas de diversas amenazas y peligros, que puedan afectar su bienestar y dignidad. Es fundamental que los estados promuevan y respeten los derechos humanos como parte esencial de la seguridad y el desarrollo de sus ciudadanos.

5.1.2 Seguridad Pública

Teniendo en cuenta el Manual SPB (2016), se establece que;

> El estado es el máximo garante de la seguridad pública a la hora de evitar alteraciones del orden social, es un servicio universal y para ello existen las Instituciones del Estado como la Policía encargada de prevenir y reprimir el delito, la Justicia encargada de hacer cumplir las leyes y el Servicio Penitenciario encargado de la reeducación y reinserción social de los detenidos, a través de la asistencia y el tratamiento. (Pág.9-10)

En otras palabras, el estado tiene la responsabilidad principal de mantener el orden y la seguridad en la sociedad. En primer lugar, utiliza a la fuerza de seguridad policial para prevenir y controlar el crimen; en segundo lugar, la justicia para aplicar las Leyes; y por último el sistema penitenciario, para reinsertar a la sociedad a las Personas Privadas de su Libertad (de ahora en más "PPL"). El objetivo principal es asegurar que todos los ciudadanos puedan vivir en un entorno seguro y protegido.

5.1.3 Seguridad Ciudadana

La Seguridad Ciudadana es un término de gran extensión que ha ido evolucionando gracias a los cambios socioculturales de la sociedad. Según Cartagena Santos (2010) considera que la seguridad ciudadana es, "…una situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos y libertades y obtienen el pleno resguardo de esos derechos y garantías emanadas del Estado de Derecho…". (Pág. 9)

En otras palabras, se puede destacar la importancia de la Seguridad Ciudadana sobre un Estado de Derecho, donde es necesaria la intervención no solamente de la fuerza de seguridad

sino también de los diversos organismos institucionales en los que se encuentran inmersas las personas. Es decir, que son todos aquellos que conforman y aportan para el pleno desarrollo de los individuos, como lo son la educación, la salud, la economía, lo político, lo sociocultural, lo laboral, etc.

5.2. Seguridad Penitenciaria

Según el Manual SPB (2016), podemos tomar la definición de Seguridad Penitenciaria como*;*

> El conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí, que tienen como propósito fundamental prevenir, minimizar y en su defecto enfrentar acontecimientos que pongan en riesgo la tranquilidad e integridad física de los internos, del personal penitenciario y de los visitantes, como así también la seguridad del establecimiento. Además de garantizar la presentación de los internos procesados y penados ante la Autoridad Judicial competente en el momento en que esta los requiera. Garantizando además la permanencia de los mismos dentro de la Institución el tiempo que legalmente corresponda. (Pág. 12)

Primeramente, “medidas" hace referencia a elaborar, anticipar y planear de manera estratégica haciendo hincapié en posibles soluciones frente a un conflicto. En segundo término, “acciones” es llevar a cabo las medidas diseñadas con anterioridad. Seguidamente, estas medidas y acciones deben estar “sistematizadas y relacionadas entre sí”, es decir, fundamentadas y dentro de un sistema de seguridad. Posteriormente, “prevenir” es una acción anticipada para manejar posibles problemas a futuro; y “minimizar” es aislar y controlar un riesgo para evitar que se

propague. Por último, internos, hace alusión sobre aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad que se dividen en procesados y penados; los primeros son aquellas personas que están bajo custodia legal, debido a que están siendo investigados por presuntos delitos, que aún no se ha determinado su culpabilidad o inocencia en un tribunal. Durante este período, tienen derecho a la presunción de inocencia y a un juicio justo. Los segundos, son aquellos que han sido declaradas culpables por un tribunal y han sido condenadas a cumplir una pena, que puede incluir prisión, libertad condicional u otras medidas punitivas. Estas personas ya han sido juzgadas y se les ha encontrado responsable de los delitos por los que fueron acusadas.

5.2.1 Importancia de la Seguridad Penitenciaria

Sobre el Manual del SPB, según el artículo 1, menciona que la Seguridad Penitenciaria es de gran importancia dentro del sistema, ya que es la que:

> a) Debe evitar la evasión de las personas privadas de su libertad. b) Debe salvaguardar el bien jurídico (orden y disciplina) dentro de los institutos carcelarios. c) Debe lograr un sentimiento de confianza tanto en el personal como en los internos y demás personas que concurren al establecimiento. d) Debe evitar que se introduzcan elementos prohibidos en el establecimiento que en mano de los internos pongan en riesgo la integridad física y mental de los mismos y del personal. e) Debe mantener una constante vigilancia sobre el buen estado y funcionalidad de las instalaciones y de los elementos de seguridad. f) Siempre debe buscar la sana convivencia entre los internos, entre estos y el personal penitenciario. (Pág. 14-15).

En definitiva, estas funciones son esenciales ya que, permiten el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los efectivos penitenciarios, porque no solamente brindan un ambiente seguro y controlado en las cárceles, sino que también, posibilitan el cumplimiento de las penas contribuyendo la reinserción de las PPL.

5.2.2. Tipos de Seguridad Penitenciaria

Teniendo en cuenta el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria (2015); La seguridad penitenciaria se encuentra compuesta por 3 elementos fundamentales: La seguridad física, procedimental y dinámica.

5.2.2.1 Seguridad Física.

Abarca desde la (…)

> …arquitectura de los edificios donde funcionan los establecimientos penitenciarios la solidez de los muros de esos edificios, las rejas de las ventanas, las puertas y las paredes de las unidades de alojamiento, así como las especificaciones de los cercos y las murallas perimetrales y las torres de vigilancia. Asimismo, se puede mencionar la disponibilidad de dispositivos de soporte para la coerción física, como cerraduras, cámaras y sistemas de alarma (interno y externo), escáneres de rayos X, detectores de metal, radios, esposas y similares. (Pág. 11).

En otros términos, la seguridad física abarca una serie de medidas y dispositivos diseñados para garantizar la seguridad tanto de los internos como del personal dentro de las instalaciones penitenciarias. Algunos de los aspectos incluyen: Arquitectura de los edificios (Se

refiere al diseño y la estructura de los edificios donde funcionan los establecimientos penitenciarios); Dispositivos de seguridad (Esto engloba una variedad de herramientas y sistemas diseñados para prevenir y responder a situaciones de riesgo); Cercos y murallas perimetrales (Son estructuras diseñadas para delimitar y proteger el perímetro de las instalaciones penitenciarias, con el fin de prevenir fugas y asegurar que solo las personas autorizadas tengan acceso al interior.)

5.2.2.2. Seguridad Procedimental.

Se define como;

> …la estandarización de un proceso con miras a alcanzar una determinada reglamentación, coherencia y legitimidad, y para facilitar las tareas de los directores y demás personal de los establecimientos penitenciarios. Muchas veces los procedimientos incluyen listas de verificación que ofrecen control adicional para garantizar que el trabajo se realiza de la manera adecuada. (Pág.15).

En resumen, la seguridad procedimental se vuelve fundamental en asegurar que las instituciones carcelarias operen de manera efectiva y segura. Al definir y seguir un conjunto claro de pasos y reglas, se establece una base sólida para el funcionamiento diario. Esto no solo ayuda a mantener un ambiente ordenado y seguro, sino que también asegura que todos estén en la misma dirección, desde el personal penitenciario hasta las personas privadas de su libertad. Al tener estas directrices claras, se minimizan los errores y se determina que las acciones se realicen de manera consistente en toda la institución. Además, al incluir controles adicionales, como listas

de verificación, se garantiza que todo se haga de la manera correcta, lo que añade una capa extra de seguridad y confiabilidad al proceso.

5.2.2.3. Seguridad Dinámica.

El concepto de la seguridad dinámica;

> …cuenta con el beneficio de abordar a los reclusos de forma individual, obteniendo perspectivas materiales e intuitivas de la gestión del establecimiento. (Pág.34)

> Este concepto se basa en la noción de que la vinculación con los reclusos y el hecho de conocerlos puede hacer que el personal se anticipe y esté mejor preparado para responder de forma efectiva ante cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad del establecimiento penitenciario, del personal y de los reclusos. (Pág.35)

En otras palabras, la seguridad dinámica reconoce la importancia de establecer vínculos con los reclusos, comprender sus necesidades y comportamientos individuales, como una estrategia fundamental para garantizar la seguridad y el orden dentro del sistema penitenciario.

En síntesis, es importante reconocer cada uno de estos elementos, porque funcionan de manera conjunta y articulada, es decir, es esencial la coordinación de las áreas de la institución, abarcando desde la seguridad, salud, educación, deporte, recreación, entre otros, para concluir con la reincorporación social de las PPL.

5.2.3. Función del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan.

Es una institución ubicada en el departamento de Chimbas de la Provincia de San Juan – Argentina, que depende de la Secretaría de Seguridad Pública de dicha Provincia. Según la Ley 257-R, en el artículo 1 define que: "El Servicio Penitenciario Provincial es la fuerza de seguridad

destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes”.

En principio, el “Servicio Penitenciario Provincial (de ahora en adelante SPP)” se refiere a una institución que opera a nivel provincial, que está encargada de administrar y gestionar las instalaciones penitenciarias dentro de esa jurisdicción específica. En segundo término, “fuerza de seguridad” indica que el SPP es responsable de mantener la seguridad, el orden de las cárceles y centros de detención. Como tal, es similar a otras fuerzas de seguridad como la policía, pero su enfoque principal está en las personas bajo custodia y en la ejecución de sanciones penales. En tercer lugar, “custodia y guarda de los procesados” se refiere a la tarea de asegurar que las personas procesadas estén bajo custodia por presuntos delitos, mientras esperan el resultado de su juicio. Por último, “ejecución de sanciones penales privativas de libertad” significa que la institución es responsable de hacer cumplir las penas impuestas por los tribunales a aquellos que han sido condenados por delitos y sentenciados a prisión. Que incluye la gestión diaria de las instalaciones penitenciarias, la rehabilitación de los internos, hasta la supervisión de su conducta durante el tiempo que estén cumpliendo su condena.

5.2.4. Sistemas Carcelarios.

Según *Julio Altmann Smythe* (1970), existen diferentes sistemas de arquitectura penitenciaria, entre ellos podemos diferenciar 3 tipos; Sistema de Inspección Central; Sistema de Espina y Sistema de Pabellones Autónomos.

5.2.4.1. Sistema de Inspección Central.

Posee una importante característica estructural, ya que permite que el establecimiento pueda ser vigilado, inspeccionado y controlado desde su centro. Además, este tipo de sistema dispone de tres variables a tener en cuenta:

1. Tipo Radial: Es aquel que generalmente se plantea sobre pabellones con sistema celular con un punto central de vigilancia, que se asemeja a una estrella.
2. Tipo Panóptico: Presenta una torre central, que comúnmente es en forma de cilindro, en donde permite tener una visualización total sobre las celdas que se encuentran enrejadas alrededor de dicha torre.
3. Tipo circular: Este tipo no existen varias diferencias con respecto a la anterior, sin embargo, las celdas se encuentran cerradas por una puerta maciza lo que obstaculiza la visualización de manera directa, es decir, que solo se puede observar el interior a través de una abertura en dicha puerta.

5.2.4.2 Sistema en Espina.

Una prisión de este tipo se encuentra compuesta por, un corredor central en donde se despliegan perpendicularmente pabellones celulares, pueden ser de dos maneras: Peine simple, los pabellones se encuentran solamente de un lado del corredor. Peine doble, los pabellones se encuentran en ambos lados del corredor central. Más conocido como sistema en paralelo.

5.2.4.3 Sistema de Pabellones Autónomos.

Este sistema establece, diferenciar a las personas privadas de su libertad según el tratamiento individualizado que deban recibir para su reinserción social.

En síntesis, existe una amplia variedad de sistemas carcelarios, sin embargo, el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan aplica en diferentes lugares del establecimiento, distintas formas de abordar estos sistemas.

Como, por ejemplo, el sector 1 (uno) de dicha institución en Guardia Interna (Sector donde se va a basar esta investigación), utiliza el sistema en espina/paralelo con doble peine, es decir, posee un corredor central en donde se despliegan pabellones por sus lados en forma paralela. En cambio, el sector 4 (cuatro) guardia interna, hace uso del sistema de inspección central de tipo radial; Presenta una base central sobre la tiene en gran medida una vigilancia controlada sobre los pabellones que esta posee.

5.2.5 Estructura del Servicio Penitenciario Provincial

El Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan, se encuentra conformado por cuatro sectores compuestos por pabellones, que, a su vez dentro de estos, existen celadurías, que es el lugar donde el efectivo vigila de manera permanente las celdas donde se alojan los detenidos. Cabe destacar, que el conjunto de celdas conforma un pabellón, al mismo tiempo, el grupo de pabellones establecen un sector.

Un sector según la RAE (Real Academia Española) es; “Cada una de las partes de una colectividad, grupo o conjunto que tiene caracteres peculiares y diferenciados”. Tomando en consideración esta definición, se puede decir que un sector en el ámbito penitenciario constituye la manera en que la institución carcelaria divide y secciona los espacios establecidos para alojar a las PPL.

Según la RAE (Real Academia Española), el pabellón, (...) “se diseña como un espacio de permanencia que tiene como objetivo proporcionar la convivencia y el intercambio de experiencias.” (...)

En otras palabras, un pabellón en el recinto carcelario, es donde se alojan y conviven las Personas Privadas de su Libertad y puede estar organizado según diferentes criterios, como el tipo de delito, el nivel de seguridad, la conducta de los internos, entre otros.

Teniendo en cuenta, el Manual de Buena Práctica Penitenciaria (2002); “la celda constituye el espacio más íntimo de que dispone un interno en un medio en donde la intimidad resulta gravemente dañada por la necesidad de compartir un edificio en condiciones de privación de libertad.” (Pág. 86)

En otras palabras, la celda es el espacio personal que tienen los internos en una prisión, donde buscan intimidad y privacidad en un entorno donde estas cualidades están gravemente limitadas debido a la convivencia forzada y la restricción de libertad.

La RAE (Real Academia Española) describe que, la celaduría es *“*Oficina o despacho del celador”. En otros términos, la celaduría es el despacho asignado al celador penitenciario dentro de una institución. En este espacio, el celador lleva a cabo sus tareas de supervisión y control de las actividades dentro de la prisión, garantizando la seguridad y el orden, así como el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas.

5.2.6 Áreas del Servicio Penitenciario Provincial.

Los sectores definidos en el apartado anterior, se encuentran distribuidos dentro del perímetro establecido de la institución. Además, están divididos por divisiones que conforman las áreas de trabajo de los agentes penitenciarios. Según la Ley 5154 del SPP, se distinguen:

5.2.6.1. Seguridad Externa.

"...Esta división está compuesta por Compañías integradas por Personal de Seguridad, los cuales cumplen turnos rotativos de servicio…".

Además, esta Ley establece que;

> ...tiene estas funciones: a) La función general de Policía del establecimiento. b) El contralor del tránsito y la entrada y salida de los internos. c) Cooperar con la División Seguridad Interna en el control de los dispositivos de seguridad existentes. d) Confeccionar los registros necesarios sobre condiciones y aptitudes profesionales del personal de la División. e) Dictar las órdenes internas necesarias para el normal desenvolvimiento de los servicios bajo su dependencia, manteniendo la disciplina del personal exigiendo el cumplimiento de las obligaciones inherentes. f) Proponer y adoptar las medidas que se consideren necesarias para un mejor servicio…

Como así también, se encuentra conformado por:

a) Oficial de Servicio.

b) Jefe de Guardia.

c) Cabos de cuarto.

d) Centinelas.

e) Custodia.

Tomando como alternativa la definición de Seguridad Externa, el Manual del SPB en su artículo 12, menciona que es;

> …la protección integral del establecimiento, previendo posibles ataques desde el exterior, está delimitada entre otras cosas por las marcas visibles que señalan los impedimentos al libre acceso o circulación de personas y vehículos, contempla toda el área circunvecina que rodea el establecimiento como zona de circulación prohibida. (Pág.21).

En otras palabras, es aquella que está situada en la zona perimetral de la unidad carcelaria. No están en contacto con la población de internos, como así también, tiene a su cargo el control de entradas, salidas de la institución y mantener de forma constante el recorrido de los perímetros, además sus puestos de vigilancia están autorizados a estar con armamento y en posición permanente de observación. A su vez, el personal de Seguridad Externa debe trabajar en conjunto con las demás divisiones para lograr el cumplimiento efectivo de su labor.

5.2.6.2 División Prevención y Requisa.

De acuerdo a la Ley 5154, dispone que; "...Esta División está compuesta por el personal de Seguridad, masculino y femenino, que cumpliendo turnos rotativos sea necesario para el cumplimiento de los servicios…"

Así mismo, menciona que sus funciones son:

> 1) Requisar todo el establecimiento y a las personas que encuentren y salgan del mismo. 2) La requisa de pabellones, donde se alojan internos, las celdas de los mismos (rejas, puertas y ventanas) y toda otra dependencia que la necesidad de prevenir la evasión lo requiera. 3) Realizará también la requisa de todas las dependencias del establecimiento

como ser: lavandería, cocina, calderas, panaderías, sastrería, talleres, fábricas, enfermería y todo otro lugar donde se desplacen los internos. 4) Proceder como fuerza de prevención, sin armas, para reprimir las alteraciones del orden dentro del predio penal. 5) Realizar la conducción de internos, vigilando su desplazamiento desde el alojamiento de éstos hacia los distintos sectores del establecimiento…

Está conformada por: a) Conserje de turno;

b) Requisadores.

Teniendo en cuenta el Manual del SPB, en su artículo 18 determina qué;

Se la puede definir desde la experiencia como una "Técnica de Control", conformada por un conjunto de acciones y ejercitada por el personal penitenciario en la persona del interno, sus objetos personales, su mobiliario y las dependencias edilicias, con el objeto de detectar, identificar y dejar fuera de circulación aquellos elementos que en manos de la población carcelaria puedan significar un factor de riesgo para el orden y la seguridad. (Pág. 27)

En otros términos, es una medida preventiva que consiste en evitar el ingreso o circulación de elementos no permitidos en el establecimiento penitenciario, como así también, revisar minuciosamente determinado lugar, sector, personas, etc. Con el objetivo de encontrar elementos prohibidos que pongan en riesgo la seguridad de las personas privadas de su libertad, del personal y de la institución.

5.2.6.3. División Traslado y Custodia de Detenidos.

En este apartado la Ley 5154 no distingue a esta área como tal, sin embargo, la menciona como Sección Movilidades perteneciendo a la División Servicios en conjunto con Armería.

A pesar de ello, la normativa la define como; "...Es la encargada del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos pertenecientes a la Reparación…"

Se encuentra conformado por: a) Armería;

b) Movilidades.

No obstante, el Manual del SPB hace referencia que "Un traslado consiste en la conducción y el transporte de una persona detenida con las condiciones de seguridad necesarias para garantizar su integridad física, evitar posibles intentos de evasión…*"* (Pág.44)

A su vez, el mismo menciona pautas a tener en cuenta en un traslado de detenidos, algunas de ellas son:

> Se determinará la cantidad de personal que oficiará de custodia y el o los vehículos a utilizar, así como el tipo de armamento; b) Cantidad de internos involucrados en el procedimiento; c) Grado de peligrosidad de los mismos y en su caso, posibles tentativas de evasión con o sin apoyo de otros miembros de la banda; d) Recorrido a realizarse, eligiendo aquel que otorgue mayor seguridad y presente menos obstáculos naturales para su desplazamiento, seguridad y el estado general del móvil… (Pág.45)

En otras palabras, el traslado de una persona privada de su libertad, es mover a un individuo desde una institución carcelaria a otra locación, generalmente bajo la supervisión y

autorización de autoridades competentes. Dicho de otra manera, es la conducción y el transporte de una persona detenida con las condiciones de seguridad necesaria para garantizar su integridad física y evitar posibles intentos de evasión. Los traslados pueden ser; (Internos: Dentro de la unidad carcelaria; Externos: Desde el lugar de detención hacia sede judicial (con previa autorización judicial).

5.2.6.4 Seguridad Interna.

“Esta División estará compuesta por compañías, integradas por personal de seguridad los cuales cumplirán turnos rotativos de servicios…”

Por otro lado, la Ley 5154 del SPP dispone que sus funciones son:

> a) Proponer las medidas conducentes al correcto desenvolvimiento del servicio. b) Mantener la organización de la dependencia y la disciplina del personal e internos. c) Instruir al personal bajo su mando en lo concerniente a las órdenes del servicio y disposiciones vigentes. d) Exigir la conservación de los elementos provistos al personal e internos, gestionando su reposición. e) Inspeccionar frecuentemente los pabellones y las celdas de los internos alojados, como así mismo las demás instalaciones dependientes de la División. f) Disponer, en cooperación con la División Prevención y Requisa, la realización de requisas generales y parciales. g) Atender a los pedidos y reclamos de los internos, arbitrando los medios para su solución. h) Llevar los libros y documentación necesaria para el control de las actividades de la Dependencia. i) Calificar al personal de acuerdo a las disposiciones en vigencia...

Además, se encuentra conformado por: a) Oficial de servicio.

b) Furriel.

c) Llaveros.

d) Celador.

Haciendo mención del Manual del SPB en su artículo 11, señala que;

> Esta se ubica dentro de las paredes del edificio carcelario, incluido el cinturón interior de seguridad y las murallas que delimitan la zona considerada de alta seguridad donde la circulación está restringida, contempla también el adecuado desarrollo de las diferentes actividades propias de cada régimen. (Pág.21)

En resumen, se puede determinar que la Seguridad Interna es aquella división que cumple sus funciones dentro del recinto carcelario, en el cual tienen el control y vigilancia de las personas privadas de su libertad. Así mismo, el personal se encuentra habilitado para sancionar con medidas disciplinarias cualquier actividad que infrinja las reglamentaciones determinadas a las PPL. Además, los efectivos penitenciarios no pueden disponer de armamento, ya que el uso de armas letales dentro de una prisión conlleva un riesgo de que estas armas puedan ser utilizadas de manera indebida o puedan caer en manos equivocadas, lo que podría poner en peligro la seguridad de los internos, el personal y otros individuos dentro de la cárcel.

5.3. Celador y su Función.

En el Decreto 1293 en su artículo 17, establece que el celador “Es el encargado de la vigilancia de las Personas Privadas de su Libertad, como así también mantener la disciplina y seguridad de los mismos”.

En resumen, un celador es un profesional responsable de la vigilancia y seguridad de las personas privadas de libertad en una institución carcelaria. Su competencia principal es garantizar el orden, la disciplina y la seguridad tanto de los internos como del personal dentro de la prisión. Esto implica realizar recorridos por las instalaciones, supervisar el comportamiento de los internos, prevenir y responder a situaciones de emergencia como disturbios o intentos de fuga, asegurándose de que se cumplan las normas y regulaciones de la institución.

El celador también, desempeña un papel importante en el proceso de rehabilitación de los internos, mediante la implementación de programas de tratamiento. Además, es responsable de registrar la entrada y salida de internos, visitantes y personal autorizado, así como de informar sobre cualquier incidente o irregularidad que ocurra dentro de la prisión.

A su vez, en el Decreto 1293 en su artículo 17, menciona las siguientes funciones:

a)Mantiene la conservación y limpieza del pabellón a su cargo, como así también de celdas y dependencias bajo su vigilancia; b)Lleva un registro de los internos alojados en el pabellón; c)Ejecuta las requisas de los internos tanto a la entrada como a la salida del pabellón; d)Mantiene con los internos relaciones solamente de las que emanan del servicio que cumple; les está prohibido terminantemente toda familiaridad en el trato; e)Comunica a sus Superiores, las faltas que cometieren los internos; les está prohibido

> silenciarlas bajo pena de sanción; f)Debe tratar a los internos con toda corrección, pero con la autoridad para imponer respeto; g)Atiende los reclamos o pedidos que formulen los internos cuando fueren de su competencia o en su defecto dará cuenta a sus Superiores; h)Efectúa los recuentos de los Internos ordenados; i)Hace entrega del pabellón a su cargo en perfecto orden, en presencia de un superior, y con el número de internos correspondiente al momento de ser relevado; j) Deberá efectuar la vigilancia de los sectores o pabellón que le ha sido encomendado a los efectos de no permitir que los internos alojados en el pabellón ingieran bebidas alcohólicas, tengan en su poder armas u objetos contundentes como así también impedir su intento de evadirse; k)Mantiene constantemente cerrada la puerta del pabellón a su cargo con llaves o cerrojos, abriéndolas a los internos, previo control a su entrada o salida; l)No abandona el sector asignado a su vigilancia; su reemplazo se efectuará siempre previo recuento de internos y registrando la novedad en el libro respectivo; ll)Presentarse ante los Superiores en la forma correspondiente, dando las novedades e informaciones relacionadas con el servicio (internos presentes, ausentes, causas, etc.)

Teniendo en cuenta las funciones que le competen al Celador establecidas en el párrafo anterior “b); h); i)”, el mismo debe realizar un control y recuento sobre los internos que se alojan en el pabellón. Tomando en consideración al Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, el recuento es: “…la confirmación física de la cantidad de internos que se encuentran en determinadas ubicaciones…” (Pág. 19). En otras palabras, es una medida estricta de seguridad, que tiene como objetivo evitar fugas, llevar un registro y además supervisar el

estado de salud, como así también, conocer cuáles son sus necesidades y demandas de los internos que habitan en los recintos penitenciarios.

A su vez, el control debe ser realizado no solamente por el celador, sino que, además, tienen que estar presentes el personal de contacto, más conocido como guardia interna, y en ciertos casos el Grupo de Intervención Rápida (GIR), ante posible alteración del orden. Por norma general, se realiza de manera cotidiana en ciertos horarios establecidos, siendo diurnos y nocturnos en donde no poseen un límite de tiempo determinado.

En otros términos, cada función del Celador está diseñada para asegurar el cumplimiento de las normativas y garantizar un ambiente seguro dentro del ámbito carcelario. Cabe destacar, que el puesto de trabajo del celador se encuentra en la celaduría, que está sin separación de las celdas, que le permite tener una visión directa de todos los lugares del pabellón, con el fin de que no se produzcan “zonas ciegas” a su observación.

5.4 Formación para el Personal de Seguridad Penitenciaria

Entiéndase a la formación como aquella que;” engloba todo el proceso académico que el aspirante transita desde su etapa inicial hasta que egresa como profesional penitenciario.” (Andrade, 2001. p13).

La formación es aquel proceso de cambio y transformación que otorga la oportunidad de adquirir conocimientos, habilidades y perspectivas que faciliten el desarrollo en su futuro

servicio laboral. Enseñanza que toma como punto de partida la utilización de la instrucción como eje fundamental para el desarrollo de actividades.

Según Estébanez P. 1985, la instrucción es entendida como la “transmisión de conocimientos” (p.153), es decir, aquel proceso riguroso que involucra tanto entrenamientos teóricos como prácticos, con el objetivo de preparar a los agentes para enfrentar los desafíos y responsabilidades en el sistema penitenciario.

Sin embargo, este proceso de aprendizaje no puede llevarse a cabo por sí solo, sino que requiere de un segundo eje para ejecutarse, es fundamental hacer hincapié en la disciplina, entendida como “instrucción que moldea forma, corrige e inspira el comportamiento apropiado”. (Márquez J.; Díaz, J. y Cazzato, S. 2006, p.129).

Es decir, la formación, instrucción y disciplina, buscan forjar bases sobre las cuales se construyen otro tipo de aprendizajes, como lo son; el manejo del estrés, empatía y frustración, ética, profesionalismo, conducta, prevención de conflictos, como así también, la legislación penal que rige para el sistema carcelario.

En resumen, la formación es un conjunto integral que ayuda a los agentes penitenciarios a enfrentar los desafíos del entorno carcelario, contribuyendo a la seguridad y a la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

5.4.1 Capacitación para el Personal de Seguridad Penitenciaria.

En primer lugar, para comenzar con este apartado, hay que tener en cuenta qué son las capacitaciones, se puede tomar en consideración la siguiente definición; “Capacitación, o desarrollo de personal, es toda actividad realizada en una organización, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal.” (Eduardo Frigo, Foro Latinoamericano de Seguridad). Es decir, la aplicación de capacitaciones permite a los efectivos penitenciarios adquirir o reforzar habilidades técnicas y conocimientos específicos para desempeñar de una manera eficiente y eficaz las funciones que le competen. Al mismo tiempo, permite la mejora de actitudes y comportamientos, incluyendo, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la gestión del tiempo, entre otros. Asimismo, las capacitaciones surgen a raíz de las necesidades de la institución, que tienen como objetivo, el de reinsertar a la sociedad a aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad.

En segundo lugar, es fundamental que los agentes penitenciarios a la hora de concurrir en una capacitación tengan en cuenta, prestar total participación activa sobre el desarrollo del curso, para lograr una comprensión y aprendizaje significativo sobre los temas que aborda el mismo. Como así también, ser responsable con respecto a la puntualidad, el vocabulario que utiliza y la manera que se expresa, estando siempre predispuesto con una actitud positiva, reflejando una imagen profesional.

Cabe destacar, que las capacitaciones no solo son para generar y reafirmar conocimientos, sino que también, son para lograr un desarrollo personal en cada penitenciario.

En donde, se pueden incluir programas que ayuden a gestionar mejor sus emociones, resolver conflictos de manera pacífica y mejorar sus habilidades de comunicación.

En definitiva, el SPP de San Juan en el año 2016 dictó una capacitación llamada Curso de Operaciones de Apoyo Penitenciario (COAP). En el que consistió, en el aprendizaje de técnicas tales como infantería penitenciaria, descenso urbano, uso racional y progresivo de la fuerza y del armamento, defensa personal, educación física y nociones de traslado de internos. Además, se realizaron actividades primordiales como el concepto y prácticas en primeros auxilios y contra incendios.

5.5 Condición Laboral y su Importancia

Según Diana Cortés, Licenciada en Ciencias para la familia, de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México, considera que la Condición Laboral;

> Se refieren al conjunto de elementos, circunstancias y factores que rodean el entorno laboral en el cual los empleados desempeñan sus funciones. Esto abarca una amplia gama de aspectos, desde el entorno físico y las herramientas disponibles hasta los aspectos psicosociales, como la carga de trabajo, el liderazgo, y la cultura organizacional.

Teniendo en cuenta este concepto, Condición Laboral es aquella que abarca factores esenciales tales como, salud, seguridad, bienestar, carga de trabajo, horario laboral, como así también la limpieza de la infraestructura, iluminación, ruido, ventilación, ergonomía de los espacios de trabajo, entre otros; que se vincula directamente con el entorno laboral.

Es importante destacar el uso de uniforme o equipamiento adecuado de un entorno de trabajo con las condiciones óptimas en cuanto a la iluminación o mobiliario. El lugar de trabajo debería estar limpio y ordenado, ser agradable y estar bien distribuido. Esto no solamente será beneficioso para el bienestar de los agentes penitenciarios, sino que también para la Institución. Generando un ambiente propicio para tener un clima satisfactorio, logrando un rendimiento laboral eficaz y efectivo en el desenvolvimiento de las funciones diarias, por lo tanto, un entorno positivo nos impulsa a crecer, mejorar y aportar a la reinserción social de las PPL.

En definitiva, el cuidado de las condiciones laborales es sumamente importante para el efectivo penitenciario y para el estado; desde lo legal (estándares tipificados en el derecho penal y civil), económico (pedidos de licencia, dificultades para cumplir con el trabajo o la necesidad de recurrir a la ayuda médica y psicológica), y moral (ningún funcionario penitenciario debería correr peligro al realizar una actividad laboral esencial para su sustento).

5.5.1 Condiciones Mínimas de Higiene y Seguridad.

Desde la perspectiva de la “Ley Nacional 19.587 higiene y seguridad en el trabajo”, en su artículo 4, menciona objetivos primordiales y necesarios para el desarrollo de los puestos de labor; como lo son, la protección de la vida, la integridad de los trabajadores, prevenir y controlar los riesgos laborales, y promover una cultura de prevención en el ámbito profesional. Estas disposiciones buscan crear ambientes laborales seguros y saludables para todos los trabajadores, estas son:

I. proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores;
II. prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
III. estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Como así también, en su artículo 6 de dicha Ley, determina cuales son las condiciones mínimas de higiene, estas son:

I. características de diseño de plantas industriales, establecimientos, locales, centros y puestos de trabajo, maquinarias, equipos y procedimientos seguidos en el trabajo;
II. factores físicos: cubaje, ventilación, temperatura, carga térmica, presión, humedad, iluminación, ruidos, vibraciones y radiaciones ionizantes;
III. contaminación ambiental: agentes físicos y/o químicos y biológicos;
IV. efluentes industriales.

Además, en el artículo 7, establece aquellas condiciones mínimas de seguridad para tener en cuenta, ellas son:

I. instalaciones, artefactos y accesorios; útiles y herramientas: ubicación y conservación;
II. protección de máquinas, instalaciones y artefactos;
III. instalaciones eléctricas;
IV. equipos de protección individual de los trabajadores;
V. prevención de accidentes del trabajo y enfermedades del trabajo;

VI. identificación y rotulado de sustancias nocivas y señalamiento de lugares peligrosos y singularmente peligrosos;

VII. prevención y protección contra incendios y cualquier clase de siniestros.

En resumen, teniendo en cuenta los artículos mencionados de la Ley 19.587, no solo tiene como objetivo primordial proteger la vida y la salud de los trabajadores, sino que también tiene un impacto significativo en la eficiencia operativa, la reputación institucional y la sostenibilidad. A su vez, promueve un entorno laboral seguro y responsable crucial para el bienestar integral de los trabajadores.

5.5.2 Condiciones Laborales en Contexto de Encierro

El ámbito del agente penitenciario, como lo menciona Beatriz Kalinsky (2007), "…es exigente y desgastante debido a que se deben atender al mismo tiempo varios frentes de potencial conflicto"; ya que se encuentra expuesto a diferentes inquietudes que abarcan desde la relación con las PPL, con sus compañeros de trabajo, superiores en orden jerárquico, familiares de los internos, hasta inclusive enfrentar emociones y sentimientos que se generan a la hora de trabajar en un contexto de encierro. Sumado a esto, hay que agregar la falta de personal, carga horaria excesiva, cambios de turno de trabajo, carencia de recursos de comunicación, entre otros.

Esto conlleva, a que se vea comprometida la salud física y psicológica para los efectivos, desencadenando el pedido de licencias, ya sean, por partes psicológicos (causados por estrés, ansiedad, depresión, entre otras), hasta el requerimiento de asistencia médica. A su vez, el personal penitenciario debe lidiar con situaciones para los que no fue preparado, como lo afirma

Kalinsky (2007); síndromes de abstinencia, enfermedades mentales, físicas, desnutrición, respuestas emocionales y físicas ante la notificación de sentencias, por parte de los detenidos.

No obstante, las PPL a raíz de sus necesidades y demandas, dependen de los efectivos porque son aquellos que le permiten su relación con el exterior, como lo son; el requerimiento del ingreso de visitas, recursos de amparo, habeas corpus, como así también, protestas de huelgas de hambre por algún motivo específico, avances con respecto su condena, solicitudes para llamados telefónicos, el ingreso de algún elemento puntual (fotos, recuerdos de sus familiares, etc.). Estos ejemplos, demuestran que el personal no solo debe cumplir la función que le demanda la normativa, sino que, además, tiene que brindar respuesta a lo que amerite el interno, siempre y cuando sea acorde a lo que se le pueda otorgar.

Cabe destacar, que el personal que cumple la función de celador en una Guardia Interna en un establecimiento carcelario, sufre efectos relativos a la prisionalización que son inevitables. Porque afronta el contacto directo con la población de internos, lo que implica una naturalización de hábitos nocivos, incluso afecta su entorno familiar, ya que, pasan gran cantidad de tiempo en un mismo lugar y en una misma función deteriorando los hábitos de la vida cotidiana.

6. Marco Metodológico

6.1. Tipo de Investigación

En el marco sobre el que se desarrollará esta investigación es de tipo **descriptiva,** ya que según Yuni / Urbano Vol. 2 (2014): "Intenta describir las características de un fenómeno a partir de la determinación de variables o categorías ya conocidas." (Pág.15) Vol. 1 "El fin de las investigaciones de este tipo es precisar las características de una situación particular, en un contexto específico para el cual no hay información disponible." (Pág.80). En síntesis, con este tipo de investigación se buscará observar, analizar e identificar cómo son las condiciones laborales en las que se desempeñan los efectivos que cumplen la función de celador.

6.2. Lógica de Investigación

La lógica que se utilizará será **cualitativa**, según Yuni / Urbano Vol.2 (2014): "La inducción es un tipo de razonamiento que comienza con la observación repetida de los fenómenos. A partir de las descripciones logradas en la observación, se trata de establecer ciertos aspectos comunes que llevan a concluir en una generalización." (Pág.11) Es decir, se trata de comprender y analizar la realidad de los entornos carcelarios partiendo de la observación del fenómeno a investigar.

6.3. Herramientas de Recolección de Datos

6.3.1 Modalidad bibliográfica.

Se hará uso de la **entrevista.** Según Yuni/Urbano Vol.2 (2014):

> …a través de la entrevista se obtiene información sobre ideas, creencias y concepciones de técnicas para investigar las personas entrevistadas. La

> posibilidad que da la entrevista como herramienta para acceder a información de fenómenos de estudio ubicados en distintos contextos temporales es muy amplia, ya que permite indagar sobre el pasado, sobre el presente y también sobre las anticipaciones acerca del futuro… (Pág.81-82)

Esto quiere decir, que la entrevista es un espacio interactivo que facilita la recopilación de datos, permitiendo a los investigadores explorar no solo el presente, sino también el pasado y las expectativas a futuro. Asimismo, se entrevistará a efectivos pertenecientes a la Guardia Interna del Sector 01 que cumplen el rol de Celador. La misma se aplicará de forma estructurada, es decir, con una guía de preguntas preestablecidas que buscaran respuestas abiertas y amplias, con el desarrollo de una interacción telefónica y presencial (cara a cara) de forma individual.

6.3.2. Experiencias de Campo.

Además, se hará uso de la **observación no participante**. Según Yuni/Urbano Vol.2 (2014): "…el observador no participante adopta una clara posición para no involucrarse con la situación que observa; es decir, adopta un rol de espectador de la realidad y evita realizar acciones que modifiquen o alteren el fenómeno que le interesa observar" (Pág.41-42). Haciendo uso de esta experiencia se busca estudiar y observar el comportamiento, y desarrollo de esas situaciones planteadas anteriormente, sin interferir en ello y desplegando toda la atención en los sucesos. Cabe aclarar, que la observación se realizará específicamente en los efectivos que cumplen función en Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de San Juan.

Teniendo en cuenta a los autores citados, la observación a realizar tendrá diferentes enfoques, además de la no participante.

En primer punto, es una observación descriptiva, porque permite partir sin tener una hipótesis previa a la entrada al campo en donde solo es necesario establecer aquellos aspectos a estudiar.

En segundo término, es directa, ya que admite la utilización de todos los sentidos sin hacer usos de herramientas específicas para la medición, es decir, se trata de observar cualidades directamente observables. Como lo son, las actividades diarias de los efectivos, su influencia en relación a los PPL, las condiciones materiales en que se encuentra su lugar de trabajo, hasta inclusive sus herramientas para ejercer su función.

En tercer punto, esta contextualizada de manera natural, ya que el estudio es en un ámbito socio-cultural en donde se observan las conductas humanas en el ámbito carcelario y más específicamente en los celadores de Guardia Interna del Sector 01 del SPP.

Como así también, se utilizará una estrategia abierta de manera tal que se manifieste a los efectivos el por qué se realiza la investigación y cuáles son las cualidades a observar.

En resumen, el uso de la observación no participante en conjunto con los demás aspectos antes mencionados, nos brindará información en relación a como se desempeñan los efectivos que cumplen la función de celador y cómo se comportan ante situaciones específicas, ya sean conflictivas o no. De qué manera interactúan y reaccionan con la población penal, con sus pares y ante efectivos de mayor jerarquía. Además, en qué situación se encuentra la celaduría, en qué estado están sus herramientas de trabajo y cuáles son sus actividades diarias.

6.4. Sistematización de Datos

6.4.1. Entrevistas

Las entrevistas efectuadas se realizaron de diferente manera; la primera de ellas se consumó en la casa del efectivo penitenciario, en donde se permitió amablemente el ingreso a su vivienda, se compartieron conversaciones anticipadas a la entrevista, para generar un entorno de confianza en donde se pueda sentir cómodo y seguro para dar respuestas a las preguntas. Una vez culminado el dialogo, se dio inicio a las preguntas de la entrevista. Sin embargo, la segunda y tercera entrevista se realizó mediante una comunicación telefónica vía Whatsapp, en el cual los efectivos penitenciarios pudieron responder en su tiempo libre, se enviaron las preguntas y las respondieron a través de audios.

Cabe destacar que las mismas se realizaron de manera estructurada, es decir, con preguntas preestablecidas con anterioridad y a su vez se les comentó a los entrevistados, que sus respuestas serían totalmente anónimas.

Por consiguiente, se presentará un cuadro expresando las preguntas efectuadas con sus respectivas respuestas, correspondientes a cada entrevistado.

Pregunta/Entrevista	Entrevista 1	Entrevista 2	Entrevista 3
1. ¿Cuáles son las Condiciones que se encuentra su lugar de trabajo?	Las celadurías no están en muy buenas condiciones, cuando ingresas a tu puesto de trabajo te genera como que hay "algo malo", es como una tensión negativa, pero viendo el lado positivo es que ha evolucionado bastante, cuando yo ingrese no había ni luz, ahora por lo menos hay luz, matafuegos. Lo que si no tenemos es un dispenser para tomar agua, al igual que no tenemos donde higienizarnos ya que no disponemos de baños en las celadurías. Nosotros para ir al baño debemos pedirle a nuestro jefe que nos haga un relevo. Hay cosas mínimas que se pueden mejorar para estar más cómodo en el puesto de trabajo del celador.	La verdad que las condiciones no son buenas, aunque el celador se tiene que adaptar a lo que tiene. En la celaduría solo tenemos una mesa y una silla donde hacemos todos ahí, donde tenemos nuestro libro de novedades, la tablilla, y ahí mismo es donde desayuna, almuerza y cena el celador; no es un lugar higiénico. Cuando las PPL salen a recreo, la mesa del celador, se saca al pasillo de los pabellones, donde pasan todos por ahí. Siendo sincero, hay cosas que se pueden mejorar con pocos recursos.	Las condiciones que tiene el lugar de trabajo del celador son muy malas, ya que el sector 1 de guardia interna es una infraestructura muy antigua.
2. ¿Qué recursos utiliza usted para tener un registro de las	Nosotros, los celadores disponemos de una tablilla que es	Para hacer un control y recuento de internos, nosotros	El registro de internos que lleva el celador es una tablilla de

Personas Privadas de su Libertad? ¿Son suficientes para desempeñar mejor su función?	de madera y allí llevamos el control y recuento de las PPL, aunque yo de mi parte me imprimía un relevamiento donde tenía a todos los internos del pabellón. No son suficientes, ya que se podría utilizar otras formas o en lo posible incorporar la tecnología para evitar que en la tablilla no se borre algún interno y demás, ya que cualquier efectivo viene y agarra la tablilla para verificar alguna PPL.	utilizamos un recorte de madera MDF, donde eso se encuentra escrito los nombres de los internos con lapicera y andamos con un lápiz y una lija para ir anotando o en su defecto borrando. No son suficientes y no es algo bueno, ya que con el mismo rose de las manos, los nombres se van borrando; hoy en la actualidad deberíamos tener algo más moderno sinceramente.	madera, donde se coloca nombre y apellido del interno y en la celda que convive. Y la verdad no son suficientes, se podría actualizar algunos recursos
3. A raíz de su Labor en contexto de encierro, ¿Siente usted que ha sido afectado en su vida Personal? ¿De qué manera u aspectos?	Si, de manera totalmente negativa, me ha cambiado como persona, siendo una persona menos sensible, menos empática y sufrí mucho de ansiedad. Por ejemplo a mí me pasa que llego a mi casa, y no tengo ganas de escuchar a nadie, quiero estar tranquilo, porque ahí en la cárcel hay mucho ruido, y en cierta forma te genera estrés	Si, a la larga si te afecta porque pasas mucho tiempo con el interno, sos como uno más del pabellón. Te explico por qué, porque por ejemplo viene un interno y te cuenta todos sus problemas, y uno como celador los tiene que escuchar, para ayudarlo en todo caso. Imagínate llevar casi los problemas de 100 internos a tu cargo, tarde o temprano te	Si, la verdad te afecta bastante en la forma de hablar, la empatía, te volves una persona más fría en situaciones complicadas. En mis días de franco, al llegar a casa quiero estar tranquilo en silencio.

		afecta. Y en mi vida personal, si me ha afectado, he perdido mucho la empatía, la forma de hablar, la sensibilidad. Me pasaba que cuando llegaba a casa, quería estar solo viendo tele, estar tranquilo sin que nadie me jodiera. La rutina de trabajar en guardia interna es muy agotadora.	
4. El Servicio Penitenciario Provincial ¿Les brinda Asistencia a los Celadores? ¿De qué tipo?	En mi caso desde que trabajo de celador, llevo aproximadamente 4 años, nunca tuve asistencia que me brindara la institución. Nadie en la cárcel te pregunta cómo estás, o si estás en condiciones de trabajar. Solo hay que cumplir y nada más. De todas maneras, la asistencia que te brindan es cuando ya pasó un hecho, y eso si lo he visto. Pero de llevar un control al efectivo constantemente no.	El SPP no te brinda asistencia constantemente, solo están cuando pasan las cosas. Eso es feo, ya que el efectivo penitenciario tiene que estar permanentemente con asistencia psicológica, por lo que se vive ahí adentro de la cárcel.	En el tiempo que llevo trabajando en guardia interna, nunca tuve ningún tipo de asistencia.

	Tendría que haber un seguimiento de psicólogos para los efectivos Penitenciarios.		
5. ¿Qué actividades realiza usted de manera cotidiana respecto a la función de Celador?	Una vez que tomas el servicio, se realiza el control y recuento de internos para verificar que todos estén bien, física como psíquica. Se saca internos que tengan que ir a sanidad o asistencia psicológica. Se le da a las PPL, el desayuno, almuerzo y cena. Se la da teléfono a los internos un día antes que les toque la visita. Se llena un libro de novedades con todo lo que pasa en el pabellón. Sos el encargado del pabellón, prácticamente estás para custodiar y estar atento a las necesidades del interno.	En la mañana haces el control y recuento de internos, celda por celda y se va anotando en la tablilla. Se la el desayuno, almuerzo y cena. Lo sacas a recreación, como así también al interno se lo saca cuando tenga que atención médica, o psicológica. Como así también el celador hace ingresar a la visita los días que tengan autorizado.	Con respecto a las funciones, son muchísimas. Capaz que todos los días no se haga lo mismo. Pero para decirte lo más común, es entregarle la comida, sacar a los internos a recreación, sacar los internos que tengan asistencia psicológica o médica. Hacer ingresar a la visita. Como así también averiguarle o darle soluciones a las consultas que tengan las PPL.
6. ¿Cómo es la comunicación que tiene usted con la población de Personas Privadas de la Libertad a su cargo? ¿Qué	Yo cuando ingresé a trabajar hablaba de otra forma, traté de comunicarme con los internos con respeto y veía que no me	La comunicación es difícil, tenes diferentes internos unos más problemáticos que otros, y tenes que saberlos llevar, tenes	La comunicación debe ser buena, pero va dependiendo de cada interno, hay algunos que vienen y te consultan algo bien, pero hay

término específico utiliza?	respetaban, como ellos manejan otro léxico, no te digo que todos, pero la gran mayoría te insulta, te "tumbea". Al pasar los años, cuando agarre más cancha, empecé a respetar al interno que me respetaba y a tumbear al interno que me tumbeaba, y de esa forma pude manejarme mucho mejor en el pabellón.	que hablarlo, hablarlo y hablarlo hasta que te entienda. En mi caso, yo respeto al que me respete, el interno que no me respeta yo tampoco lo respeto, porque por más que lo respetes más letra le das para hacerte problemas. El interno te va a respetar cuando vos le digas siempre la verdad, cuando le mentiste en algo, ahí te hacen la guerra.	otros que se manejan de manera agresiva. Lo que el celador siempre recalca, es que hay que respetar para que te respeten.
7. ¿Cuál fue su formación para ser celador?	Mi formación en la escuela Penitenciaria no fue para ser celador, sino que te forman para ser sub ayudante, porque ahí te forman de una manera que después una vez que ingresas a trabajar es diferente. Realmente nuestra formación para ser celador la adquirís gracias a otros celadores que llevan su antigüedad ahí adentro.	En la escuela donde hice mi formación, no te capacitaban para ser celador. La verdadera enseñanza te la dan otros celadores	En lo personal, mi formación la adquirí trabajando, el verdadero celador se hace en la cárcel. La formación de la escuela no fue suficiente.
8. ¿Qué capacitaciones le brinda el Servicio Penitenciario Provincial	Ninguna capacitación te brinda la institución respecto a la función, sino que hay diferentes	Tenes capacitaciones de primeros auxilios, como así también la utilización de matafuegos.	No brindan ningún tipo de capación respecto a la función de Celador.

respecto a su función?	capacitaciones que como la de primeros auxilios, la de cómo usar un matafuego, esas dos son muy esenciales para el celador en caso de emergencias.		

6.4.2. Observaciones

Para continuar con la recolección de datos, se realizaron observaciones en el Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan (SPP).

El ingreso al establecimiento se efectuó por la sección de administración, en donde agentes de la división requisa, requisaron los elementos y vestimentas para evitar el ingreso de elementos prohibidos.

Posteriormente, efectivos de la Jefatura de Cuerpo, recibe, traslada y conduce hasta la entrada del Sector 01 en Guardia Interna (GI) a los investigadores. Sector, en donde se alojan PPL masculinos y que además se segmenta en dos partes. La primera de ellas llamada Base "Atila" siendo la estructura más antigua de dicho sector, posee una rotonda central en donde funciona gran parte de la organización funcional de la GI. Tiene a su cargo 07 pabellones distribuidos de manera lateral, en donde se encuentra a su izquierda en planta alta y baja, los pabellones 01 y 02, a su derecha está los pabellones 03, anexo 03 en planta baja y en planta alta el pabellón 04. Continuando por dicho pasillo, a la izquierda se encuentra el pabellón 05 planta baja y 06 en planta alta. Por otro lado, durante el reconocimiento de la Base, se visualiza sobre las condiciones en que se encuentran las celadurías, en donde se desenvuelve el celador realizando sus actividades diarias respecto a su función. Se encontró, que su puesto de trabajo es

una habitación sin ventilación, con baja iluminación, sin visibilidad directa hacia el pabellón, haciendo uso de una silla y mesa de plástico donde el mismo redacta las novedades que suceden durante el día a través de un libro de actas, como así también, no conservan matafuegos, dispenser de agua, baños para higienizarse o hacer sus necesidades básicas. Sin embargo, por cuestiones de estructura disponen solamente de un baño para todos los efectivos de la base anteriormente mencionada, que quedan alejadas del puesto de trabajo del celador.

Por otra parte, se encuentra la Base “Tango”, que goza de instalaciones más modernas de GI del Sector 01, estructuralmente está diseñada de la misma manera que la Base mencionada con anterioridad. Posee 06 pabellones, siendo estos; 07 y 08 ubicados en planta alta y baja, que están enfrentados con los pabellones 05 y 06 de Atila. Continuando el recorrido por el pasillo central, a la izquierda se encuentran los pabellones 09 planta baja y 10 planta alta, y enfrentados los pabellones 11 planta baja y 12 planta alta. Al realizar una visualización de las celadurías, se distinguen habitaciones con ventanas enrejadas y en algunos casos obstruidos con un polímero con una pequeña abertura, además, poseen escritorio adherido a la pared en donde conservan un monitor que les permite vigilar el pabellón a través de cámaras de vigilancia. A la vez, conservan una mesa y silla donde redactan sobre un libro de actas las novedades que suceden, disponen de un baño individual con duchas para higienizarse y, por último, la celaduría cuenta con una caja térmica en donde los celadores habilitan la luz para cada celda del pabellón y en las celadurías de plata baja el agua para cada uno de los pabellones.

Del mismo modo, se observaron las actividades diarias de los efectivos penitenciarios que cumplen la función de celador, siendo la primera de ellas el recuento de PPL; este se realiza al momento de cambio de guardia para verificar y controlar la permanencia del interno en el

pabellón, haciendo uso de una tablilla de madera tipo mdf y un lápiz generalmente de color negro, en el cual tienen anotado todas las PPL que se alojan en el recinto. Cabe destacar, que el control y recuento la realizan la guardia entrante en conjunto con la saliente. Una vez finalizada esta actividad, el celador habilita el paso del agua caliente proveniente del calefón al pabellón.

Seguidamente, el mismo les brinda el desayuno a todos los integrantes del recinto a su cargo, este utiliza la tablilla antes mencionada para registrar que cantidad de alimento se les va a entregar al pabellón.

Como así también, a determinado horario que está establecido por la GI, se les otorga a los internos la apertura del pabellón para su momento de recreación diaria, que tiene una duración de 2 horas aproximadamente.

Luego, efectivos de distintas áreas le solicitan al celador la presentación de las PPL para posteriormente, retirarlos y trasladarlos hacia diferentes ámbitos siendo algunos estos, educación, deporte, auditoria, videoconferencia, sanidad, asistente social, talleres recreativos, fajina, entre otros.

Además, según la planificación de la guardia, el celador les permite el uso de llamadas telefónicas un día antes del ingreso de la visita a las PPL, para que tengan una comunicación con sus familiares. El mismo, posee un libro de actas en donde tiene un registro de los números telefónicos que realiza el mismo.

Asimismo, en los días preestablecidos, la visita ingresa al pabellón en donde el celador toma registro del horario que ingresa y egresa del recinto, también, registra cuantas personas y a que PPL visitan.

Llegado el horario de almuerzo, aproximadamente 13hs, los efectivos proceden con la entrega del mismo, utilizando nuevamente el procedimiento del desayuno, es decir, haciendo uso de la tablilla marcando con lápiz la vianda para cada interno.

Durante el transcurso del día, las PPL realizan preguntas, escritos y cuestiones particulares de cada uno en donde el celador, se responsabiliza en la medida que sea necesaria para responder y liberar inquietudes.

Tanto en Base Atila como Tango, los efectivos penitenciarios se encuentran en constante movimiento y dialogo con la población penal, en donde se desenvuelven con paciencia y criterio ante cada situación que plantea las PPL, buscando soluciones a corto plazo manteniéndose firme en su posición.

Utilizan un dialecto particular más conocido como “tumba”, en donde reemplazan palabras por otras logrando una comunicación fluida, dinámica y eficaz con los internos.

Algo a destacar, es que se mantuvieron diálogos con los efectivos en donde, entre varias conversaciones, manifestaron que tienen conocimientos sobre el uso de matafuegos y primeros auxilios, no sin más referidos a su función de celador. Además, comentaron que notan una “*falta de sensibilidad*” en diferentes situaciones que ocurren durante el momento del trabajo como, por ejemplo; Cuando alguna PPL se auto agrede en forma de reclamo, ante riñas entre ellos, huelgas de hambre, entre otros.

6.5. Análisis de Datos

6.5.1. Análisis de Entrevistas

Para analizar los datos obtenidos de la investigación, se decidió realizar un cuadro de Análisis de Sentido respecto a las entrevistas. Se comenta que no son categorías individuales sino complementarias.

Análisis de Entrevista.			
Categoría Teórica/Preguntas.		**Similitudes.**	**Diferencias.**
Condiciones Laborales.	1. ¿Cuáles son las Condiciones que se encuentra su lugar de trabajo?	• Las condiciones laborales en que se encuentra la celaduría no son las adecuadas para cumpliendo de la función de celador.	• Sentimiento de tensión negativa. • No es un lugar higiénico. • Infraestructura antigua. • El celador cuenta solamente con una mesa y una silla en donde allí realiza todas sus actividades hasta incluso su desayuno, almuerzo y cena. • Falta de elementos como lo son, dispenser, baños. • Adaptabilidad del efectivo a las condiciones en que se encuentra su puesto de trabajo.

	2. ¿Qué recursos utiliza usted para tener un registro de las Personas Privadas de su Libertad? ¿Son suficientes para desempeñar mejor su función?	• El Celador dispone de una tablilla de madera para el registro de las PPL. • No son suficientes los elementos que posee el celador para el registro de los Internos. • Implementación de tecnología y modernización de recursos del Celador.	• Según la manera de trabajo de cada Celador, imprimen un relevamiento donde se encuentran los internos del pabellón a su cargo. • El rose de las manos al agarrar la tablilla, borra los nombres de las PPL.
Efectos Psicológicos.	3. A raíz de su Labor en contexto de encierro, ¿Siente usted que ha sido afectado en su vida Personal? ¿De qué manera u aspectos?	• De cierta manera el Celador ha sido afectado en su vida personal, ya que es una persona menos sensible, fría, empática, hasta inclusive cambia su forma de hablar. • Los efectivos fuera de la Institución buscan tranquilidad en sus días de franco.	• La rutina de trabajo de Guardia Interna es agotadora. • Se sienten como un Interno más en el Pabellón.
	4. El Servicio Penitenciario Provincial ¿Les brinda Asistencia a los Celadores? ¿De qué tipo?	• Los Celadores no tienen asistencia de ningún tipo. • El SPP brinda asistencia cuando pasa algún hecho en particular. • El celador debe tener	• No hay interés en saber si el Celador se encuentra en condiciones para trabajar.

		permanentemente asistencia psicológica por lo que se vive en la cárcel.	
Funciones.	5. ¿Qué actividades realiza usted de manera cotidiana respecto a la función de Celador?	• Se realiza un control y recuento de las PPL celda por celda, colocándolas en la tablilla. • Por parte de los Celadores se le brinda a los Internos desayuno, almuerzo y cena. Como así también, se les da recreación, atención médica y psicológica. • El Celador hace ingresar a la visita los días que tengan autorizados.	• En un libro de novedades se detalla todo lo que sucede en el Pabellón. • Se le brinda a los Internos comunicación telefónica un día antes de que ingrese su visita. • El Celador debe darle soluciones a las consultas que tengan los internos.
	6. ¿Cómo es la comunicación que tiene usted con la población de Personas Privadas de la Libertad a su cargo? ¿Qué término específico utiliza?	• La comunicación depende de cada interno.	• El Celador siempre le recalca al interno, que hay que respetar para ser respetado. • Hay internos más problemáticos que otros. • El interno respeta cuando el Celador siempre dice la verdad. • Con las PPL se maneja otro léxico (el llamado "Tumbear").

Capacitaciones.	7. ¿Cuál fue su formación para ser celador?	• La formación del Celador se hace de otros Celadores, y con experiencia de trabajo.	• En la Escuela Penitenciaria, forman para ser Sub Ayudante, no para cumplir la función de Celador. • La formación de la Escuela Penitenciaria, es diferente, ya que en el SPP se vive otra realidad.
	8. ¿Qué capacitaciones le brinda el Servicio Penitenciario Provincial respecto a su función?	• El SPP no brinda capacitaciones respecto a la función de Celador. • Se realiza capacitaciones en primeros auxilios, como así también, el uso de matafuegos para casos de emergencia.	

Para comenzar a desglosar las entrevistas, se inicia con la categoría "Condiciones Laborales", en la pregunta número 1 desde la perspectiva de los Celadores, se destaca que el lugar de trabajo no es adecuado para el cumplimiento de su función, ya que posee una infraestructura antigua que carece de higiene y que genera un sentimiento de negatividad.

En la pregunta número 2, se enfatiza la falta de recursos para tomar registro de las PPL, en donde los Celadores comentan que utilizan una tablilla de madera con el uso de un lápiz y lija, para anotar apellidos y nombres de los internos alojados en el Pabellón a su cargo. Manifiestan que estos elementos son insuficientes para llevar un registro de los mismos.

Por otro lado, la categoría sobre “Efectos Psicológicos”, en la pregunta número 3, los Celadores comentan que en su vida personal si fue afectada de manera totalmente negativa, considerándose una persona menos sensible, fría, empática y hasta inclusive cambian la forma de hablar (se les transmite la tumba, es decir la forma de hablar que tienen los internos.).

A su vez en la pregunta 4, se consultó si el SPP brinda algún tipo de asistencia para conllevar lo que es el trabajo en el penal, lo cual expresaron que la Institución no ofrece ningún tipo de asistencia, solo actuando cuando sucede un hecho. Revelan que deberían disponer de asistencias constantemente para los efectivos que trabajan en el Penal.

Teniendo en cuenta, en la categoría teóricas sobre las “Funciones”, en la pregunta 5, los Celadores explican las funciones que ellos realizan cotidianamente cuando toman una guardia. Es esencial el trabajo que realizan los Celadores, ya que son los encargados de los internos de cada pabellón.

Sin embargo, en la pregunta 6, se hace hincapié en cómo es la comunicación que tiene el Celador con las PPL a su cargo, y responden que la comunicación depende de cada interno, ya que hay internos más problemáticos que otros, esto conlleva que el Celador respeta al interno que lo respete.

No obstante, la categoría sobre “Capacitaciones”, en la pregunta 7, se destaca que la formación del Celador se hace de otros Celadores y con experiencia de trabajo. En la Escuela Penitenciaria forman para ser Sub ayudante, no para cumplir la función de Celador.

En la última pregunta de la entrevista, desde la perspectiva de los Celadores, el SPP no ofrece capacitaciones referidas a la función de Celador, solo mencionan capacitaciones referidas a primeros auxilios, como así también, el uso de matafuegos en casos de emergencias.

6.5.2 Análisis de las Observaciones

Para comenzar, en la Guardia Interna del Sector 01, se encuentran diferencias y similitudes entre ambas bases que componen al sector antes mencionado.

Como diferencia, en GI Base Tango, disponen en las celadurías cámaras de vigilancia en los pabellones donde se alojan las PPL, los celadores tienen baños individuales (algunos con duchas), ventanas están enrejadas con visibilidad directa al pabellón, aire acondicionado frio/calor, se encuentra una caja térmica en donde el efectivo habilita la luz de cada celda y en algunos casos el agua para el pabellón y disponen de una mayor iluminación,

A nivel estructural, es una base más moderna, en donde las instalaciones son más seguras tanto para el efectivo penitenciario y para las Personas Privadas de su Libertad.

Y como similitud, tanto en Base Atila y Tango, se observa que habitan PPL de sexo masculino penados y procesados. Además, las mismas disponen de visitas, talleres, recreación, llamadas telefónicas, entre otras.

Con respecto a los Celadores, realizan las mismas actividades cotidianas, siendo algunas de ellas, control y recuento de internos, entrega de desayuno, almuerzo, apertura de patio para la recreación de las PPL, etc. Como así también, poseen un libro de actas donde redactan las novedades que suceden durante la guardia. En la celaduría disponen de mesa, silla, matafuegos, tabla de mdf para realizar el control y registros de internos, grilletes, etc. En referencia a las capacitaciones, tienen conocimientos sobre el uso de matafuegos y primeros auxilios, pero no específicamente sobre a la función de Celador.

6.6. Análisis de los Instrumentos de Recolección de Datos

En este apartado, se determinará el análisis entre las entrevistas y observaciones realizadas y mencionadas con anterioridad, con el fin de establecer las diferencias y similitudes en cada una de ellas.

En principio, para realizar el análisis sobre los instrumentos utilizados, se harán uso de las categorías teóricas planteadas en las entrevistas que fueron para los efectivos penitenciarios que cumplen la función de Celador.

Por un lado, está la categoría de “Condiciones Laborales”. En Base Atila se afirma que es una infraestructura antigua, en donde las celadurías no son adecuadas para el cumplimiento de la función del celador. Ya que, presenta la falta de recursos y elementos para la eficiencia del trabajo, la baja iluminación, la escasa visibilidad hacia el pabellón, el uso de una tabla de madera como base para controlar a las PPL, provocan que el efectivo no encuentre la motivación para llevar adelante la responsabilidad que conlleva ser penitenciario. Sin embargo, no se manifestaron diferencias a la hora de observar la realidad de la cárcel con respecto a las entrevistas. Por el contrario, en Base Tango, presenta un contexto diferente al anterior, puesto que es una estructura moderna, que muestra una mayor comodidad para que el efectivo pueda desenvolverse de una mejor manera, con una considerable iluminación y visibilidad hacia los pabellones, generando una adaptabilidad óptima para el penitenciario. Y a su vez, contienen cámaras de vigilancia que permite más control para los internos que se alojan en el recinto carcelario. Cabe destacar que, en esta base, utilizan el mismo recurso de la tablilla y libro de actas para las novedades que en la anterior.

Posteriormente, con la categoría “Funciones” no se encontraron diferencias, porque en ambas bases trabajan de la misma forma, en relación a las actividades diarias que realiza el celador.

Por último, la categoría “Capacitaciones”, se reafirma que los efectivos penitenciarios solamente poseen enseñanzas sobre el uso de matafuegos y primeros auxilios para casos de emergencia, denotando la falta de capacitaciones para el cumplimiento de la función de celador al momento de ingresar por primera vez al trabajo.

7. Conclusiones

En el presente trabajo de investigación, se propuso indagar sobre las condiciones laborales a las que se enfrenta un agente penitenciario que cumple la función de Celador. Para ello, se seleccionó específicamente el Sector 01 de Guardia Interna del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan (SPP), ubicado en el departamento Chimbas.

Analizando este particular tema, surgió la interrogante, ¿Cómo influyen las condiciones laborales para el personal que cumple la función de Celador en la Guardia Interna del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan? Asumiendo como objetivo principal, describir el entorno carcelario en el que se encuentran los puestos de trabajo y cómo influye en su labor diario, teniendo en cuenta el contexto social y la realidad de la cárcel.

Para realizar este estudio se utilizaron dos herramientas fundamentales, la primera de ellas fue la entrevista, en donde se entrevistaron a tres agentes penitenciarios que cumplen o cumplieron la función de Celador. Por otra parte, se hizo uso de la observación en las instalaciones de la Guardia Interna del Sector 01 del SPP. Sector que se fracciona en dos partes; Base Atila y Base Tango.

Como así también, se plantearon preguntas específicas acompañadas con sus respectivos objetivos, destacando así;

a) ¿Cómo afecta psicológicamente el contexto de encierro en el Celador de la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan?, con el objetivo de analizar la influencia de la cárcel en los efectivos penitenciarios que cumplen la función de Celador.

La categoría efectos psicológicos demuestra que, los efectivos se vieron influenciados por el constante trabajo en el entorno carcelario, exponiendo que su vida fuera de la cárcel fue perjudicada, perdiendo *“empatía”, “sensibilidad”,* sufriendo *“ansiedad*”, cambiando hasta su forma de hablar y convirtiéndose en *“una persona fría”*. Tal como menciona Kalinsky (2007), *“el ámbito carcelario es exigente y desgastante”*, porque, *“deben atender al mismo tiempo varios frentes de potencial conflicto*”. Esto refleja que, la salud tanto psicológica como física, genera respuestas emocionalmente negativas desencadenando el efecto de la prisionalización a largo plazo. Por su parte, según el resultado expuesto en base a la recolección de datos obtenidos a través de las diferentes herramientas utilizadas y mencionadas en dicha investigación, se destaca que, el SPP no brinda algún tipo de asistencia médica, psicológica y solo actúa si sucede algún hecho en particular, que involucre a los efectivos que cumplen la función antes citada.

b) ¿Cuáles son las funciones emergentes que debe realizar un Celador de la Guardia Interna del Sector 01 del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan?, buscando identificar aquellas funciones que efectúa el personal de seguridad, que no se encuentran tipificadas en algún reglamento o normativa legal y vigente.

La categoría funciones, expone que existen ciertas actividades que los Celadores realizan y que no se encuentran plasmadas ante la ley vigente, tal como se observó en Guardia Interna del Sector 01 de Base Atila y Tango, siendo algunas de ellas; La utilización de llamadas telefónicas autorizadas previamente para las PPL, el registro de cada número de teléfono al que la PPL se comunica, el registro de que persona visita al detenido y con

qué elementos ingresa, entre otras. Es decir, concurren una gran cantidad de tareas que los efectivos realizan, que se encuadran en diferentes situaciones y que no están reconocidas por la normativa legal.

c) ¿Cuáles son las capacitaciones que le brinda el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan a un efectivo penitenciario para cumplir la función de Celador en Guardia Interna del Sector 01?, definiendo aquellos conocimientos que el SPP les brinda y trasmite a los efectivos penitenciarios.

En referencia a las capacitaciones, los efectivos solamente presentan conocimientos en el uso de matafuegos y primeros auxilios, no sin más, enfocados a su función, tal como lo expusieron los Celadores entrevistados. Además, es importante recalcar que las capacitaciones de manera constante y continua, permite adquirir, reforzar conocimientos, técnicas y habilidades enfocados en el deber, como lo menciona Eduardo Frigo (Foro Latinoamericano de Seguridad). Ya que, las capacitaciones surgen de las necesidades de la Institución carcelaria, teniendo en consideración la función del SPP, que es la custodia y guarda de los procesados y la misión que es la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Cabe insistir que, las condiciones estructurales observadas de Base Atila presentan una infraestructura antigua, en donde exhiben la falta de recursos y elementos para llevar adelante su labor, además la carencia de iluminación y visibilidad afecta tanto a las celadurías, como así también, a los pabellones. En Base Tango, muestra una construcción moderna que manifiesta una

mayor comodidad para el efectivo, con celadurías más amplias y seguras que las anteriormente mencionadas, y que, además, revela el uso de cámaras de vigilancia con visibilidad directa hacia los pabellones. Con respecto a las entrevistas, no hay diferencias con lo observado, ya que las personas entrevistadas comentaron que las condiciones laborales en las que se desenvuelven no son las adecuadas para su labor cotidiano; Revelando que es un lugar *“poco higiénico”*, que existe una *“tensión negativa”*, con *“baja iluminación”*, entre otros aspectos que destacan las celadurías.

Sin embargo, para que las condiciones de trabajo sean eficaces y optimas es necesario tener en cuenta la importancia que conlleva llevarlas adelante, como lo manifiesta la Ley Nacional 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, cuando menciona que los objetivos primordiales y necesarios para el desarrollo de los puestos de labor son; *“la protección de la vida, la integridad de los trabajadores, prevenir y controlar los riesgos laborales, y promover una cultura de prevención en el ámbito profesional.”*

Por lo tanto, se determina que las condiciones laborales influyen de manera significativa en los agentes penitenciarios, ya que afecta la salud física y mental, la seguridad, el bienestar y desarrollo personal de cada efectivo penitenciario, como se manifiesta en los puntos anteriormente desarrollados.

En síntesis, el Celador penitenciario con óptimas condiciones laborales, se sentirá motivado, valorado y con ganas de trabajar. Cuando el personal se encuentra cómodo en la institución, son mucho más productivos y eficientes, ya que un buen estado de bienestar puede contribuir a una toma de decisiones más clara y una mayor capacidad para manejar situaciones desafiantes.

8. Futuras Líneas de Investigación

Este desarrollo investigativo abre un abanico de múltiples variables de estudio. En donde cada investigador, según su rama de disciplina, podrá plantearse interrogantes como: ¿Cómo afecta la prisionalización a los efectivos penitenciarios de la Provincia de San Juan? ¿Cuál es el efecto de la sobrepoblación y el hacinamiento en materia de Seguridad Penitenciaria en San Juan?

Estos son temas que indican que, según como se aborden las condiciones laborales, podría diversificarse en temáticas distintivas, demostrando que la cárcel es un fenómeno social que se encuentra en constante cambio, generando incidencia en la Seguridad Ciudadana.

9. Propuestas de Mejora

Desde nuestra parte de investigadores proponemos diferentes alternativas para hacerle frente a este fenómeno.

En primera medida, generar una formación continua implementando programas que abarquen no solo aspectos básicos, sino también, gestión de crisis, manejo de conflictos y habilidades interpersonales.

En segunda medida, forjar y establecer formación específica en materia de salud mental, para que los efectivos puedan identificar y gestionar problemas en las PPL y en ellos mismos.

En tercera medida, brindar capacitaciones en referencia al uso debido de la fuerza, en resolución pacífica de conflictos y el régimen de progresividad penitenciario. Esto generará, que los efectivos penitenciarios logren un desenvolvimiento ideal para su rol como Celador.

Como cuarta medida, la modernización de la infraestructura carcelaria para garantizar mayor seguridad, y que el efectivo penitenciario sienta motivación al tener su puesto de trabajo en dignas condiciones.

En quinta parte, la implementación de tecnología aplicada al trabajo del Celador, es decir, hacer uso de un lector de huellas dactilares acompañado de una Tablet, en donde los datos de todos las PPL del pabellón a su cargo, estén cargadas dentro de un sistema. Esto permite eliminar el uso de la tablilla como elemento de trabajo.

Por último, realizar investigaciones para evaluar el impacto de las mejoras implementadas, logrando una retroalimentación fortaleciendo el desempeño y bienestar de los efectivos. Acompañado de evaluaciones regulares y periódicas del bienestar general laboral de los Celadores, identificando áreas de mejora.

La implementación de estas propuestas no solo mejorará las condiciones laborales de los celadores, sino que también contribuirá a un ambiente más seguro y controlado, para todos, incluyendo a las PPL.

10. Bibliografía

Altmann Smythe J. “ARQUITECTURA PENITENCIARIA”. Revista de la Facultad de Derecho. Fundación Dialnet Revistas 2001-2024. (1970). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5144041 [28/06/2024].

Andrade C. (2001). La construcción del agente penitenciario. Una mirada desde la formación académica del Profesional del Servicio Penitenciario Federal. Pág. 13. Universidad Abierta Interamericana; Facultad de Investigación y Desarrollo Educativos; Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior.

Cartagena Santos I. - Seguridad ciudadana un derecho humano. Revista Regional de Derechos Humanos N°2. (2010). [10/12/2023].

Cortes D. Licenciada en Ciencias para la familia, de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México. Universidad Cesuma. (S/f). http://www.cesuma.mx/blog/que-son-las-condiciones-de-trabajo.html.#Definicion_de_condiciones_de_trabajo [28/06/2024].

DECRETO N. 1293-G-84 http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-san_juan-5154-servicio_penitenciario_provincial.htm [23/05/2024]

Estébanez P. (1985). Teoría de la educación. Pág. 153. Pedagogium Didáctica; Biblioteca Digital de Pedagogía. México.

Frigo E. - Dir. General del Foro Latinoamericano de Seguridad. Foro Latinoamericano de Seguridad. (s/f) https://www.forodeseguridad.com/artic/rrhh/7011.htm [01/07/2024]

Kalinsky B. El agente penitenciario: La cárcel como ámbito laboral. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires ene./dic. 2007. [01/07/2024].

Ley Provincial del Servicio Penitenciario de San Juan. Ley 257-R. (s/f). Texto ordenado de la Ley Provincial 5154 de 1983. Cámara de Diputados de San Juan. Art. 1. Pág. 1. [23/05/2024].

Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria. Naciones Unidas-Nueva York, (2015). OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena. Naciones Unidas, Agosto de 2016 para la publicación en español. Pág. 11, 15,19, 34, 35. [23/05/2024].

Manual de Seguridad Penitenciaria, Servicio Penitenciario Bonaerense (2016). Pág. 9, 10, 12, 14, 15, 21, 27 y 44. [01/07/2024].

Márquez J.; Díaz, J. Y Cazzato, S. (2006). La disciplina escolar: Aportes de las teorías psicológicas. Pág. 129. Revista de Artes y Humanidades UNICA Año 8 Nº 18 / Enero-Abril 2007.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23. ª ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es> [23/05/2024].

Yuni, J. y Urbano, C. (2006). Técnicas para investigar. Análisis de datos y recolección científica. Vol. 1. Pág. 80; Vol. 2. Pág. 11, 15, 41, 42, 80, 81, 82 y 100. Editorial Brujas. Edición 2014.